Año de 1969 Viernes 26 de Septiembre Núm. 116

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2703

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental don Juan Antonio Serrano Hernández.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Felicitar al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, don Adolfo Suárez González, con motivo de haberle sido concedida la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.
3. Quedar enterada de no haberse publicado ni recibido últimamente disposición, anuncio o comunicación oficial que por su importancia merezca reflejarse.
4. Pasar a informe del Letrado asesor la solicitud de licencia de obra solicitada por doña María Cebos y don Teófilo García para cerrar un terreno adyacente a la casa número 2 de la calle del Tomillo.
5. Evacuar la consulta urbanística formulada por don Gesipo Llorente Bueno en relación con la finca número 25 de la calle del Jardín Botánico, esquina a la travesía de Perucho, en la forma que consta en el acuerdo.
6. Desestimar el recurso de reposición formulada por Klein, S. A., contra acuerdo denegatorio de licencia para la construcción de una caseta de guarda en las inmediaciones de la carretera de Segovia a La Granja, sin perjuicio de que pueda instar solicitud de permiso para la misma, a tenor de lo dispuesto por el artículo 47-2 de la Ley del Suelo.
7. Dejar pendiente sobre la mesa el recurso de reposición formulado por FEISA contra acuerdo denegatorio de licencia para la construcción de un colegio femenino en el Pinarillo.
8. Facultar a la Alcaldía - Presidencia para que resuelva lo más procedente en relación con el expediente de infracción urbanística por apertura indebida de huecos en el edificio de "Hijos de Enrique Redondo, S. R. C.", en la Rinconada de la Asunción.
9. Facultar a la Alcaldía - Presidencia para que resuelva lo procedente en relación con la legalización o demolición de obras de construcción e instalación de una valla en terreno vial de la Rinconada de la Asunción por "Hijos de Enrique Redondo, S. R. C.".
10. Vender directamente a don Eulogio Segovia Martín y don Germán Gómez Gil, al amparo de su condición de colindantes, determinada parcela sobrante de vía pública sita en la calle de José Zorrilla, siguiendo los trámites correspondientes.
11. Señalar a don Madín Rodríguez Rosón la no posibilidad de acceder a su petición de arrendamiento de la torre de la Puerta de Santiago.
12. Quedar enterada de que por el señor Secretario, según el plan de vacaciones correspondiente, se proyecta hacer uso del disfrute de permiso por descanso anual el próximo mes de agosto, y que durante su ausencia se haga cargo de la Secretaría don Mariano Callejo, por disfrutar permiso en dicho mes el también Jefe de Negociado más antiguo, señor Grau.
13. Solicitar informe del Técnico Industrial municipal sobre la situación en que se encuentran los Centros escolares de la capital, en relación con el cambio de tensión a 220 de las líneas que suministran energía eléctrica, para, en su caso, adoptar las medidas procedentes.
14. Conceder determinada ayuda económica, por este año, al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
15. Realizar obras de bacheo y reparación en la calle de San Gabriel.
16. Conceder una ayuda económica al Policía municipal don Juan Bautista de Lucas para el abono de gastos de obtención del permiso de conducción de automóviles de la clase B.
17. Aprobar cuatro nóminas del personal eventual municipal.
18. Aprobar determinadas facturas por suministros y gastos efectuados.

Declaración de urgencia

19. Quedar enterada de la resolución dictada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia aprobando, a efectos del índice de plus valía de 1969-71, la valoración hecha por la Junta Mixta de Contribuyentes afectos de la contribución urbana.
20. Pasar a informe del Letrado Consistorial la resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo en la reclamación 50/1968, promovida por don Moisés López, en materia de contribuciones especiales.
21. Prorrogar los contratos de prestación de servicios eventuales de barrendero con los señores que se indican en el acuerdo.
22. Informar favorablemente la petición a la Delegación Provincial de Sindicatos para paso de colector de desagüe de las piscinas que formula la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, por determinado terreno que tiene condición vial, sin que ello suponga decaimiento de los derechos municipales afectantes a dicho vial y obligación de cesión del mismo al Ayuntamiento.

Segovia, 2 de septiembre de 1969.—El Secretario accidental, Mariano Grau. V.º B.º: El Alcalde accidental, Juan Antonio Serrano.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

2885

Delegación de Hacienda de la Provincia

TESORERÍA

Apertura del período de cobranza en voluntaria

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962, la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo semestre del año actual, empezará el día 1 de octubre y terminará el día 15 de noviembre.

En los pueblos que no son capitalidad de Zona recaudatoria se efectuará el cobro en las fechas que se señalan en el itinerario inserto a continuación, pero los contribuyentes que no satisfagan el débito en el día señalado pueden hacerlo, en la capital de la zona correspondiente, durante los días 6 al 15 de noviembre, sin recargo alguno.

La cobranza se llevará a cabo, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y cuatro, en las capitalidades de zona.

La cobranza a domicilio se intentará únicamente en Segovia capital, pero los contribuyentes de las capitalidades de zona pueden satisfacer sus débitos en la oficina recaudatoria durante el período de 1 de octubre a 15 de noviembre, inclusive, en las horas señaladas al efecto.

Se ponen al cobro los recibos de pago anual y el segundo semestre de los de pago semestral, excepto para contribución territorial Urbana de los pueblos afectados por el nuevo régimen del Catastro, que se ponen también al cobro los del primer semestre de este concepto.

Los pueblos afectados son: Corral de Ayllón, Ribota, Riofrío de Riaza, Nava de la Asunción y Navas de Oro; los contribuyentes de estos pueblos, por el concepto de Urbana, pueden satisfacer los recibos del segundo semestre, sin recargo alguno, hasta el 31 de diciembre próximo en la capitalidad de la zona respectiva.

Se advierte que, transcurridos el período señalado para pago en voluntaria, los recibos no satisfechos quedarán incursos en el recargo de apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se pagan en la capitalidad de la zona recaudatoria durante los días 1 al 10 de diciembre.

Segovia, 24 de septiembre de 1969.—El Tesorero de Hacienda, G. Parra.

ZONA DE LA CAPITAL

Abades, 3 y 10 de octubre.
Adrada de Pirón, 27.
Aldea Real, 27 y 28.
Anaya, 7.
Añe, 3 de noviembre.
Basardilla, 3.
Bernuy de Porreros, 4 de octubre.
Brieva, 28.
Caballar, 2.
Cabañas de Polendos, 2.
Cantimpalos, 10 y 11.
Carbonero de Ahusín, 29.
Carbonero el Mayor, 29, 30 y 31.
Collado Hermoso, 13.
Cubillo, 22.
Cuesta (La), 6.
Encinillas, 4.
Escalona del Prado, 20 y 21.
Escarabajosa de Cabezas, 25.
Escobar de Polendos, 24.
Espinar (El), 23, 24 y 25.
Espirdo, 23.
Fuentemilanos, 11.
Garcillán, 8.
Higuera (La), 5 de noviembre.
Hontanares de Eresma, 21 de octubre.
Hontoria, 29.
Huertos (Los), 28.
Juarros de Riomoros, 17.
Lastrilla (La), 16.
Losa (La), 7.
Losana de Pirón, 30.
Madrona, 17.
Martín Miguel, 31.
Mozoncillo, 3 y 4 de noviembre.
Muñoveros, 4 de octubre.
Navas de San Antonio, 11.
Ortigosa del Monte, 31.
Otero de Herreros, 9 y 10.
Otones de Benjumea, 1.
Palazuelos de Eresma, 25.
Pelayos del Arroyo, 21.
Revenga, 15.
Roda de Eresma, 27.
Salceda (La), 14.
Santiuste de Pedraza, 8.
San Ildefonso, 13 y 14.
Santo Domingo de Pirón, 23.
Sauquillo de Cabezas, 18.
Sotosalbos, 20.
Tabanera la Luenga, 22.
Torrecaballeros, 18.
Torreiglesias, 17.
Trescasas, 18.
Turégano, 13, 14 y 15.
Valdeprados, 16.
Valdevacas y Guijar, 2.
Valseca, 3.
Valverde del Majano, 20.
Veganzones, 8.
Vegas de Matute, 6.
Yanguas de Eresma, 7.
Zamarramala, 22.
Zarzuela del Monte, 24 y 25.

ZONA DE CUÉLLAR

Adrados, 3 de octubre.
Aguilafuente, 13 y 14.
Aldeasoña, 14.
Arroyo de Cuéllar, 6.
Calabazas, 11.
Campo de Cuéllar, 31.
Castro de Fuentidueña, 25.
Cobos de Fuentidueña, 7.
Cozuelos de Fuentidueña, 4.

Cuevas de Provanco, 29.
Chañe, 9.
Chatún, 3.
Dehesa y Dehesa Mayor, 15.
Fresneda de Cuéllar, 15.
Frumales, 13.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8.
Fuente el Olmo de Iscar, 6.
Fuentepelayo, 20 y 21.
Fuentepiñel, 6.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 6 y 7.
Fuentes de Cuéllar, 18.
Fuentesoto, 14.
Fuentidueña, 13.
Gomezserracín 1.
Hontalbilla, 3.
Laguna de Contreras, 15.
Lastras de Cuéllar, 1.
Lovingos, 17.
Mata de Cuéllar, 4.
Membribre de la Hoz, 8.
Moraleja de Cuéllar, 20.
Narros de Cuéllar, 16.
Navalmanzano, 27 y 28.
Navas de Oro, 23, 24 y 25.
Olombrada, 10 y 11.
Perosillo, 11.
Pinarejos, 30.
Pinarnegrillo, 10.
Remondo, 22.
Sacramenia, 9 y 10.
Samboal, 2.
San Cristóbal de Cuéllar, 1.
Sanchonuño, 17.
San Martín y Mudrián, 29.
San Miguel de Bernuy, 27.
Torredrada, 16.
Torrecilla del Pinar, 17.
Valtiendas, 28.
Vallelado, 2 y 3.
Vegafría, 9.
Villaverde de Iscar, 7.
Zarzuela del Pinar, 8.

ZONA DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 29 de octubre.
Aldehuela del Codonal, 4.
Aragoneses, 2.
Armuña, 21.
Balisa, 9.
Bercial, 8.
Bernardos, 6.
Bernuy de Coca, 7.
Ciruelos de Coca, 17.
Cobos de Segovia, 8.
Coca, 13.
Codorniz, 25.
Domingo García, 4.
Donhierro, 3.
Etreros, 14.
Fuente de Santa Cruz, 31.
Hoyuelos, 7.
Ituero y Lama, 10.
Jemenuño, 18.
Juarros de Voltoya, 20.
Labajos, 21.
Laguna Rodrigo, 7.
Latras del Pozo, 1.
Marazoleja, 10.
Marazuela, 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 31.
Martín Muñoz de las Posadas 23 y 24.
Marugán, 1.
Melque de Cercos, 2.
Migueláñez, 4.
Miguel Ibáñez, 21.
Montejo de Arévalo, 15.
Monterrubio, 21.
Montuenga, 31.
Moraleja de Coca, 29.
Muñopedro, 4.
Nava de la Asunción, 27 y 28.
Nieva, 29.
Ochando y Pascuales, 19.
Ortigosa de Pestaño, 1.
Paradinas, 2.
Pinilla Ambroz, 25.
Raparriegos, 17.
San Cristóbal de la Vega, 27.
Sangarcía, 16.
Santiuste de San Juan Bautista, 14.
Tabladillo, 23.
Tolocirio, 3.
Villacastín, 23 y 24.
Villagonzalo, 7.
Villeguillo, 17.
Villoslada, 9.

ZONA DE SEPÚLVEDA

Aldealcorvo, 2 de octubre.
Aldealengua de Pedraza, 21.
Aldeonsancho, 14.
Aldeonte, 28.
Arahuetes, 3.
Arcones, 15.
Arevalillo, 3.
Barbolla, 22.
Bercimuel, 30.
Boceguillas, 3 de noviembre.
Cabezuela, 9 de octubre.
Cantalejo, 6, 7 y 8.
Carrascal del Río, 15.
Casla, 4.
Castillejo de Mesleón, 25.
Castrillo de Sepúlveda, 20.
Castrojimeno, 16.
Castroserna de Abajo, 11.
Castroserna de Arriba, 25.
Castroserracín, 16.
Cerezo de Abajo, 8.
Cerezo de Arriba, 25.
Condado de Castilnovo, 22.
Duratón, 24.
Duruelo, 24.
Encinas, 28.
Fresno de la Fuente, 4 de noviembre.
Fuenterrebollo, 11 de octubre.
Gallegos, 21.
Grajera, 4 de noviembre.
Hinojosas del Cerro, 18 de octubre.
Matabuena, 20.
Matilla (La), 10.
Navafría, 17.
Navalilla, 15.
Navares de Ayuso, 27.
Navares de Enmedio, 29.
Navares de las Cuevas, 27.
Orejana, 9.
Pajarejos, 30.
Pedraza, 14.
Perorrubio, 27.
Prádena, 18.
Puebla de Pedraza, 13.
Rebollo, 3.
San Pedro de Gaíllos, 2.
Santa Marta del Cerro, 28.
Santo Tomé del Puerto, 8.
Sebúlcor, 14.
Siguero, 4.
Sigueruelo, 4.
Sotillo, 24.
Torre Val de San Pedro, 13.
Turrubuelo, 3 de noviembre.
Urueñas, 21 de octubre.
Valdesimonte, 13.
Valle de Tabladillo, 18.
Valleruela de Pedraza, 9.
Valleruela de Sepúlveda, 10.
Ventosilla, 11.
Villar de Sobrepeña, 31.
Villaseca, 20.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 31 de octubre.
Aldealengua de Santa María, 27.
Aldeanueva del Monte, 15.
Aldeanueva de la Serrezuela, 30.
Aldehorno, 20.
Ayllón, 6 y 7.
Becerril, 10.
Campo de San Pedro, 20.
Cascajares, 11.
Cedillo de la Torre, 25.
Cilleruelo de San Mamés, 20.
Corral de Ayllón, 4.
Estebanvela, 10.
Fresno de Cantespino, 13.
Fuentemizarra, 7.
Grado del Pico, 8.
Honrubia de la Cuesta, 23.
Languilla, 22.
Maderuelo, 2, 3 y 8.
Madriguera, 9.
Montejo de la Vega, 16.
Moral de Hornuez, 17.
Muyo, 11.
Negredo, 11.
Pajares de Fresno, 14.
Pradales, 24.
Riaguas de San Bartolomé, 31.
Riahuelas, 23.
Ribota, 1.
Riofrío de Riaza, 2.
Saldaña de Ayllón, 14.
Santa María de Riaza, 15.
Santibáñez de Ayllón, 13.
Sequera de Fresno, 16.
Serracín, 9.
Valdevacas de Montejo, 18.
Valdevarnés, 7.
Valvieja, 18.
Villacorta, 10.
Villaverde de Montejo, 18.

Segovia, 25 de septiembre de 1969.—El Tesorero, G. Parra.

2866

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

OCUPACIONES

EDICTO

Expediente de ocupación del monte denominado "Cuartel del Cervato", con motivo de la repoblación obligatoria, por parte del Patrimonio Forestal del Estado, sito en el término municipal de Collado Hermoso, de la provincia de Segovia.

Por Decreto de 14 de diciembre de 1942, está declarado de utilidad pública la repoblación de la comarca denominada Paramera - Guadarrama - Somosierra, donde se encuentra incluido el monte citado.

Por ser el Patrimonio Forestal del Estado copropietario del citado monte, se trata de su ocupación total con arreglo al artículo 75 y siguientes del Reglamento de 30 de mayo de 1941, del Patrimonio Forestal del Estado, que previene que el expediente se realizará con los trámites señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente, y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se hace público que este Servicio Hidrológico Forestal ha señalado el día nueve (9) de octubre de 1969, a las once (11) horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del mencionado monte.

En consecuencia, se convoca a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados, inscritos o no en los Registros Públicos, para que acudan, en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Collado Hermoso, a fin de que, previo traslado al monte, con objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto, acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Este anuncio anula y sustituye al publicado, sobre el caso, en el mismo B. O. número 113, de fecha 19 de septiembre del presente año.

Segovia 20 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.

2770

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Tomás Martínez Mateo; calle Sorda, 2, Fuentepelayo

Importe de la fianza: 40.000 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Riego asfáltico y corrección de mordientes en los caminos Paseo de Bolonia, Valsaín al Campamento de Robledo, La Granja a Riofrío y Cepones a Hontoria, del Patrimonio Nacional.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Segovia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto de la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2880

Anuncio para la subasta de inmuebles

ZONA DE LA CAPITAL

Término municipal de Zarzuela del Monte

CONTRIBUCION URBANA

Año de 1969 y anteriores

Don Julio López Miguel, Recaudador de tributos del Estado en la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 5 de septiembre de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 25 de octubre de 1969, en el Juzgado de Paz de Zarzuela del Monte, a las once horas.

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se acuerda la celebración de la misma para el día veinticinco de octubre, a las once horas y en el Juzgado de Paz de Zarzuela del Monte, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Juez de Paz, y en que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedoers hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el B. O. de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consitsorial de Zarzuela del Monte.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Nombre de los deudores y situación de las fincas

Término municipal de Zarzuela del Monte

Antonia Aparicio Sueras.

Finca urbana, sita en la calle Encancharromeros, número 9, inscrita a nombre del referido deudor, tiene una superficie de 80 metros cuadrados y linda, por la derecha, con Felipe Ayuso; por la izquierda, con Lucas Velasco, y por el fondo, con Lucas Velasco. Tiene asignado un valor real de 9.000 peseats, un producto íntegro de 360 pesetas y un líquido imponible de 288 pesetas.—Capitalización, 7.200 pesetas.—Valor de la subasta, 7.200 pesetas.

Sixto Martín Ayuso.

Finca urbana, sita en la calle del Sol, número 19, inscrita a nombre del referido deudor, tiene una superficie de 63 metros cuadrados y linda, por la derecha, con Jerónimo Merino; por la izquierda, con Antolín María, y por el fondo, con Aniceto Mesonero. Tiene

asignado un valor real de 45.000 pesetas, un producto íntegro de 1.800 pesetas y un líquido imponible de 1.440 pesetas.—Capitalización, 36.000 pesetas. Valor de la subasta, 36.000 pesetas.

Antonio Miguélez García.

Finca urbana, sita en la travesía de San Sebastián, número 6, inscrita a nombre del referido deudor, tiene una superficie de 245 metros cuadrados y linda, por la derecha, con Mariano Alonso; por la izquierda, con Bonifacio Bermejo, y por el fondo, con Eleuterio García. Tiene asignado un producto íntegro de 660 pesetas y un líquido imponible de 528 pesetas.—Capitalización, 13.200 pesetas.—Valor de la subasta, 13.200 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Nota.—Siendo el deudor de paradero desconocido, se sigue el expediente en rebeldía al amparo del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Segovia, 22 de septiembre de 1969.—El Recaudador, Julio López Miguel.

Administración de Justicia

2820

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Martín González se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de abril de 1969, que resolvió reclamación número 25/69, promovida contra acta levantada por la Inspección de Hacienda de la provincia de Segovia por el concepto de Impuesto de Lujo, ejercicio de 1968, pleito al que ha correspondido el número 281, de 1969.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, María del P. Heredero.

2821

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix de Pablos Peña se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 29 de mayo de 1969, que resolvió reclamación número 24, de 1969, interpuesta contra desestimación de solicitud de exención de pago del Impuesto de Lujo por adquisición de vehículo, matrícula M.591.590, pleito al que ha correspondido el número 329, de 1969.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, María del P. Heredero.

2841

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Pérez González se ha interpuesto recurso contencioso-administraivo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación 4/69, contra liquidación girada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, por concepto de préstamo y título Constitución Hipoteca, pleito al que ha correspondido el número 278, de 1969.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Secretario, María del P. Heredero.

2876

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en juicio de faltas número 64, de 1969, seguido en este Juzgado sobre muerte, lesiones y daños en accidente de circulación contra José-Antonio Román Arias, se cita, por medio de la presente, a don Manuel de Luis San Román, cuyo paradero se ignora, a fin de que, en su calidad de perjudicado, como padre del finado José de Luis San Román, comparezca ante este Juzado el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce horas, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y lo que viene acordado tenga efecto, mediante la publicación de la presente en el B. O. de esta provincia, expido y firmo esta cédula, en El Espinar, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Lázaro Temprano.

SUBASTAS

2861

Ayuntamiento de Villeguillo

Anucio subasta de piñas

El día 15 del próximo mes de octubre, a las doce horas de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, titulado "El Pinar", número 125 del Catálogo, para el año forestal 1969-70, bajo el tipo de tasación de trescientas mil pesetas, cuya subasta versará sobre 1.000 hectolitros.

Las proposiciones serán las corrientes para esta clase de enagenaciones y se admitirán en sobre cerrado, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a una, hasta el anterior señalado para la subasta, y durante media hora antes de la señalada para la misma, todos ellos con tendencia al alza y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 20 del mismo mes, a la misma hora.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, suscrita por el proponente, de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el resguardo que justifique haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del precio de tasación, como fianza provisional.

Villeguillo, a 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, M. Miranda.

2863

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de piñas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta para la adjudicación del fruto de piña albar de los montes de propios de este Municipio, números, 44, 45 y 46 del Catálogo de los de utilidad pública, correspondiente a la presente campaña forestal de 1969-70, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un funcionario del ramo de Montes, el Depositario del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El aprovechamiento que se trata de enajenar consiste en el fruto de piña albar y que se calcula en 470 Hls., bajo el tipo de tasación de ciento cuarenta y una mil pesetas (141.000).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y una póliza de cinco pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pudiendo ser presentadas todos los días hábiles, en Secretaría, desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en las horas de doce a catorce, y hasta el día anterior al de la subasta, cerrándose la admisión a las catorce horas. En sobre aparte se acompañarán resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también el oportuno Documento de Identidad. La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe por el que se haga la adjudicación.

Todos los licitadores se atendrán a lo consignado en el pliego de condiciones económico - administrativas formuladas por esta Corporación Municipal y a las facultativas publicadas en el B. O. de la provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1929, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás de aplicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, tasas, anuncios, reintegros y, en general, cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el quinto día hábil siguiente.

Samboal, 20 de Septiembre de 1969. El Alcalde, Millán Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., sobre la subasta del fruto de piña albar de los montes números 44, 45 y 46 del Catálogo, de la propiedad del Municipio de Samboal, y atendiéndose estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2828

Ayuntamiento de Marugán

Subasta de obras urgente

Cumplidos los trámites necesarios y habiendo el crédito suficiente para la contratación de terminación de obras de abastecimiento de aguas, por un imimporte de contrata de 45.128 pesetas, las cuales deberán realizarse en un plaplazo máximo de un mes, contado a partir de su adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como el proyecto técnico, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento. La fianza provisional se fija en el 3 por 100 del importe y la definitiva en el 6 por 100 de su adjudicación. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el en que se cumplan diez días, por haberse acogido la Corporación, previo acuerdo, a la reducción del tiempo, según determina el artículo 19 del Reglamento, en atención a la necesidad de urgencia, y la apertura de plicas al siguiente día hábil y hora de las doce; la entrega de plicas se entenderá de once a trece horas de los indicados días.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, habrán de ser reintegradas con timbre de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas, a la que se acompañará resguardo de fianza provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad.

Los gastos del presente serán a cuenta del que resultare adjudicatario.

Si resultare desierta esta subasta se procederá a una segunda, sin más aviso, transcurridos que sean cinco días hábiles y bajo las mismas condiciones.

Marugán, 17 de septiembre de 1969. El Alcalde, D. Fuentes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., con domicilio en ..., y D. N. de Identidad número ..., enterado de las condiciones facultativas y económico - administrativas, se compromete a ejecutar las obras de ..., en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2872

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta urgente de piña albar

El día once del mes de octubre se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas públicas referidas al aprovechamiento de piña albar de los montes de este Municipio, año forestal 1969-1970:

Monte número 19.—"Pinar de Arriba y Abajo".—Número de hectolitros calculados: 300.—Valoración, 90.000 pesetas.

Monte "Pinar de Ayala".—Número de hectolitros calculados: 50.—Valoración, 15.000 pesetas.

Sistema de subasta.—Pliegos cerrados, que se recibirán en Secretaría, en horas de diez a trece, todos los días hábiles que sigan a esta publicación, hasta la misma hora de la subasta, que serán para las primeras, a las doce, y para las segundas, a las trece de dicho día 13 de octubre.

Fianza provisional.—3 por 100 de las respectivas tasaciones.

Fianza definitiva.—6 por 100 de las adjudicaciones.

Documentación.— Se acompañarán a las plicas, carnet de identidad, declaración jurada prevenida en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y recibo de haber constituido el depósito provisional, para optar a las subastas.

Pliego de condiciones.— El facultativo, publicado en el B. O. de esta provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927, y el económico - administrativo, aprobado por el Ayuntamiento.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, gestión técnica, tasas forestales, y demás derivados de las subastas.

Segundas subastas.—Si resultaren desiertas las subastas se celebrarán segundas, al quinto día hábil siguiente, en las mismas condiciones y requisitos que las primeras.

El no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y derecho supletorio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, en posesión del Documento de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., fecha ..., para el aprovechamiento de piña albar del monte ..., perteneciente al Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, año forestal 1969-1970, se compromete a tomar a su cargo referido disfrute en la cantidad de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas del mismo, de las cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar, 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2854

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Devolución de fianza en obras de "saneamiento"

Solicitada la devolución de la fianza que, en su día, constituyó don Moisés López Gómez, como contratista de las obras de "saneamiento" de este pueblo; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días.

Carbonero el Mayor, 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Nicéforo Covas.

2855

FUENTERREBOLLO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenterrebollo, 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Mariano Garrido Garrido.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PEROSILLO	2856
LASTRAS DEL POZO	2857
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	2870
VALDEPRADOS	2873

2860

Ayuntamiento de Villeguillo

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública del aprovechamiento del fruto de piña albar para el año foresal 1969-70, del monte de estos propios, titulado "El Pinar", número 125 de Catálogo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo de artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, a 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, M. Miranda.

2862

Alcaldía de Samboal

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de estos propios, de la presente campaña forestal, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren procedentes, de conformidad con lo determinado por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, 20 de septiembre de 1969. El Alcalde, Millán Sanz.

2868

VALLE DE TABLADILLO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Valle de Tabladillo, 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Crescencio Peña.

2872

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base a las subastas públicas del aprovechamiento de piña albar de las montes de estos propios, números 19 del Catálogo, y Pinar de Alaya, respectivamente, año forestal 1969-1970, se expone al público, por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fresneda de Cuéllar, 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

2887

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En período voluntario de cobranza, que durará desde el día 1 de octubre al 15 de noviembre, ambos inclusive, podrán recogerse por los contribuyentes los recibos correspondientes a las exacciones municipales "tasa sobre alcantarillado" y "tasa por recogida domiciliaria de basuras", correspondientes al ejercicio de 1969.

Aquellos contribuyentes que dejen transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus reclbos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día 1 de diciembre al 10 del mismo mes, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Cuéllar, 24 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

2874

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la celebración de la subasta de enajenación de los aprovechamientos de leñas de los montes números 79, 80 y 81, propiedad de este Municipio y correspondientes al año forestal 1969/70; se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Riaza, 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Mariano A. García González.

2869

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar, del monte de estos propios, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Chañe, 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde, F. Muñoz.

2828

Ayuntamiento de Marugán

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones económico - administrativos que han de regir en la subasta de terminación de obras de abastecimiento de aguas, se hallan expuestos, por espacio de ocho días, al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Marugán, 17 de septiembre de 1969. El Alcalde, D. Fuentes.

2850

VALLERUELA DE PEDRAZA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Pedraza, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1969, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión del día 1.º de septiembre actual, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Valleruela de Pedraza, 19 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

2858

OREJANA

Acordada por este Ayuntamiento de mi Presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Pedraza, en sesión celebrada el día ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de 30 días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio y se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Orejana, 17 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

2884

FUENTEPELAYO

Aprobada por este Ayuntamiento la lista del canon sobre fincas rústicas de propiedad particular, correspondiente al vigente ejercicio, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Francisco Sanz.

Hermandades Sindicales

2892

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Losana de Pirón

EDICTO

La Hermandad de Labradores y Ganaderos de este término municipal ha acordado, previa cesión por todos los propietarios de este municipio, el acotamiento de caza de sus fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Losana de Pirón, 12 de septiembre de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Prudencio Ejido Ejido.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8